



FE DE ERRATAS

Con fecha 31 de julio de 2023, se expidió la Resolución Jefatural N°0168-2023-OGAF/MDPP por la cual se resuelve, **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Convocatoria para el Procedimiento de Contratación CAS N° 001-2023-CEPPCAS/MDPP, aprobada con Resolución de Oficina de Gestión de Talento Humano N° 097-2023-OGTH/MDPP de fecha 28.06.2023, la Oficina de Gestión de Talento Humano y en consecuencia **RETROTRAER** el procedimiento a la etapa de aprobación de bases; habiéndose consignado erróneamente la frase retrotraer el procedimiento a la etapa de aprobación de bases, por lo que corresponde efectuar la rectificación en el extremo que se describe a continuación:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Convocatoria para el Procedimiento de Contratación CAS N° 001-2023-CEPPCAS/MDPP, aprobada con Resolución de Oficina de Gestión de Talento Humano N° 097-2023-OGTH/MDPP de fecha 28.06.2023, la Oficina de Gestión de Talento Humano y en consecuencia **RETROTRAER** el procedimiento a la etapa de aprobación de bases.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Convocatoria para el Procedimiento de Contratación CAS N° 001-2023-CEPPCAS/MDPP, aprobada con Resolución de Oficina de Gestión de Talento Humano N° 097-2023-GGTH/MDPP de fecha 28.06.2023, la Oficina de Gestión de Talento Humano y en consecuencia **RETROTRAER** el procedimiento a la etapa de elaboración de requerimiento.

Puente Piedra, 02 de agosto de 2023

